

[www.incopescas.go.cr/](http://www.incopescas.go.cr/)

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
020-2017	25-05-2017	STJD PYR	INMEDIATO

Considerando

- 1-Que mediante el acuerdo AJDIP-195-2017 se ha aprobado el Procedimiento de Inspección para la aplicación del artículo 152 de la Ley de Pesca y Acuicultura.
- 2-Que se ha presentado por parte del señor Edwin Salazar Serrano, Jefe del Departamento de Protección y Registro los formularios Reporte de Abordaje (H-IO-1-02\_2), Informe de Hechos o Denuncia (H-ID-1-05\_1) y Formulario de Inspección (H-IO-1-02\_1).
- 3-Que de acuerdo a lo indicado por la directora Carmen Castro, el formulario Reporte de Abordaje (H-IO-1-02\_2) debe llamarse correctamente Reporte de Colisión.
- 4-Que al formulario Informe de Hechos o Denuncia (H-ID-1-05\_1) se le debe corregir el nombre de la institución, donde se indique correctamente, Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura y no Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura; razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

- 1-Aprobar los formularios Reporte de Abordaje (H-IO-1-02\_2), Informe de Hechos o Denuncia (H-ID-1-05\_1) y Formulario de Inspección (H-IO-1-02\_1).
- 2-Corregir el encabezado del formulario Reporte de Abordaje (H-IO-1-02\_2), indicando correctamente Reporte de Colisión.
- 3-Corregir en el Informe de Hechos o Denuncia (H-ID-1-05\_1) el nombre de la institución, donde se indique correctamente, Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura y no Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura
- 4- Acuerdo Firme.

Cordialmente;



**Pbro. Gustavo Meneses Castro, PhD**  
**Presidente Ejecutivo**  
**INCOPESCA**